

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1976.-

En atención a lo solicitado por el Señor Presidente de la Sala C de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Augusto César Belinaccio y de conformidad a lo dispuesto en el art. 167 del Código Procesal Civil y Comercial, concédese una ampliación de veinte (20) días del plazo para dictar sentencia definitiva en la causa que se menciona a fs. 1, a partir de la fecha de su vencimiento.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

ADOLFO R. GABRIELLI

EDRACIO N. HEREDIA

FEDERICO VIDELA ESCALADA

ALEJANDRO S. CARIDE

ABELARDO E. PULCI

HS COPIA

JORGE ARTURO PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN